

LA CRIMINALIDAD (O EL “DELINCUENTE”) A TRAVÉS DE LAS DEFINICIONES SOCIALES (O ETIQUETAMIENTO)

(Respecto de las dimensiones esenciales del enfoque
del etiquetamiento —«Labelling-Approach»—
en el campo de la sociología criminal)

Por WERNER RÜTHER*

1. EL PROBLEMA TRADICIONAL: LAS CAUSAS DE LA CRIMINALIDAD

¿Dónde reposan las causas de la criminalidad dentro de la sociedad, o dicho de otro modo, las que provocan el comportamiento criminal de uno de sus miembros individuales?

Junto a los numerosos presupuestos y “teorías vulgares” no demostradas, expresadas emocionalmente, muchas veces influidas por la opinión pública (prensa, radio, televisión), sobre las causas de la criminalidad, también posee notoriedad una orientación científica especializada que intenta ir en busca de semejantes causas o de las condiciones de origen de la criminalidad con la ayuda de un instrumento científico propio y una exigencia adecuada: la criminología.

Dentro de la investigación criminológica, desde hace varias décadas (o sea, desde sus comienzos por medio de LOMBROSO) y según un modelo derivado de las ciencias naturales preponderantes (el así llamado paradigma *etiológico-positivista*), prevalece la demostración de que el “ser criminal” —tal como el “ser enfermo”, “ser impedido” (*hapobaliendert*)— constituye una definición propia de la persona (o de su comportamiento relativamente clara y generalmente válida. Esto quiere decir que se ha intentado establecer cuáles son los factores condicionantes (variables independientes; por ejemplo, forma de la cabeza —A 1—, estructura de la personalidad —A 2—, relaciones familiares —A 3—, etc.) para el factor (o la *variable dependiente*, criminalidad —B—). Ade-

* Del Instituto de Investigación Criminológica. Universidad de Colonia. Traducción directa del alemán por Roberto Bergalli. Este trabajo ha aparecido ya en las Revistas, *Cuadernos de Política Criminal* (Madrid) y *Doctrina Penal* (Buenos Aires). Agradecemos al autor la autorización dada para su publicación.

más, se dio por probado que todas las variables se pueden medir y definir de modo relativamente exacto y universalmente admisible. La criminalidad fue medida sobre lo que se estableció oficialmente como tal mediante las normas de derecho penal. La población criminal se concibió oficialmente como la constituida por los escogidos y definidos criminalmente (por ejemplo, los internos de una institución penitenciaria). El marco definicional y la distribución de la criminalidad no fueron, por consiguiente, cuestionados.

Tal vez, por ejemplo, no han sido consideradas las deformaciones de sectores específicos en la selección y en la definición de la criminalidad. Asimismo, con esa orientación, se buscaron los rasgos (corporales, síquicos y sociales) que diferenciarían esa población criminal dada (legislada-positiva) de la población no criminal, para poder distinguir entonces aquellas características como causas (factores etiológicos) de la criminalidad o el comportamiento criminal. Los biólogos, los médicos, los siquiátras, los sicólogos, los sociólogos, entre otros, se superaron mutuamente en sus ofertas en torno a los factores etiológicos respectivamente específicos, lo cual se tradujo en la situación de concurrencia y mezcla de las numerosas teorías criminológicas particulares en el marco del paradigma etiológico-positivista.

El convencimiento de que la explicación de la criminalidad no se podía reducir a una simple causalidad de A sobre B, no produjo el abandono total del paradigma científico fundamental, sino que fortaleció en los criminólogos que trabajaban con la orientación etiológica los presupuestos sobre la dificultad y complejidad de las relaciones explicativas, permitiéndoles reducir y ampliar arbitrariamente el catálogo de las variables independientes (enfoques plurifactoriales y fórmula disposición-medio ambiente).



Enfoque etiológico: Cuestión acerca de las causas en el caso de definición previamente dada

2. UN PROBLEMA MODERNO: LA DEFINICIÓN DE CRIMINALIDAD

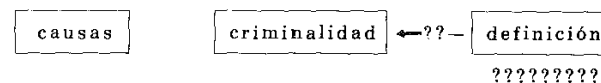
En el último tiempo surge entre los criminólogos una posición científica, que (si bien no esté representada por todos ellos) entra en escena con la pretensión de llevar a cabo un tipo de investigación criminológica orientada por otro paradigma científico fundamental¹ (s. 18). Tal posición no se incluye conscientemente entre aquellas que perpetúan la discusión de las distintas disciplinas particulares sobre si «B» (criminalidad) debería ser entonces interpretada mediante las variables independientes A₁ o A₂ o A₃..., o a través de una com-

¹ Con los trabajos teóricos de F. SACK (1968-1969) y la fundación del «Círculo de trabajo de jóvenes criminólogos» (*Arbeitskreis jungel Kriminologen-AJK*) se formó en la República Federal Alemana lo que políticamente debe entenderse como movimiento delimitativo. El impulso teórico esencial vino de los Estados Unidos de Norteamérica y de los trabajos de EDWIN M. LEMERT (1951) y H. S. BECKER (1963), entre otros.

binación diferente de ellas (A_n), sino más bien este método etiológico se elimina mediante una problematización de la variable dependiente «B» (criminalidad).

Esto quiere decir que la «criminalidad», como fenómeno totalmente social, y el «ser criminal», como atributo de una persona (o de su comportamiento), no se dejan medir tan fácilmente ni definir exacta y válidamente como el peso o la altura de un objeto absolutamente físico (como, por ejemplo, un trozo de hierro). La definición de criminalidad (o del ser criminal) será vista como parte esencial de los sucesos sociales, en los cuales muchas personas tienen intervención durante el transcurso de un *proceso*. La definición de la criminalidad será, por consiguiente, en este ámbito, el objeto central del análisis científico-social. Las causas clásicas (como «las orejas en forma de asas» o «las mandíbulas anchas», aunque también las relaciones familiares perturbadas entre otras) devienen criterios de definición. La investigación sobre las causas será superflua.

Lo que permanece en el centro de esta cuestión y ha causado el derrumbe del viejo enfoque etiológico de la problematización distintiva, es la definición o «descripción» (etiquetamiento= en inglés, *labelling* (o enfoque del etiquetamiento o definicional).



Enfoque definicional: cuestionamiento de la definición y con ello supresión de la investigación sobre las causas.

Este enfoque motiva el entendimiento de que las realidades de la vida social no pueden ser exacta y claramente definibles desde el exterior, como en el caso de los objetos físicos inanimados, sino que *ello ocurre en la construcción mental de los respectivos participantes, por medio de sus interpretaciones y definiciones*.

No hay criminalidad como existe un trozo de hierro, pues este se presenta como un objeto físico independiente de la valoración y descripción que los humanos le puedan dar. Como tal, ese hierro no se transforma, aun cuando se altera su misma valoración y descripción. La criminalidad, en cambio, existe preponderantemente en los presupuestos *normativos* y *valorativos* de los miembros de la sociedad. Mas dado que tales presupuestos son diferentes (en cuanto a la época, cultura y grupos), también lo son en relación con la «criminalidad», sus conceptos, imágenes y definiciones. La criminalidad que realmente existe en una sociedad es aquella cuya imagen puede ser transportada a la realidad mediante una concreta fijación (establecimiento) y aplicación (imposición) de normas.

La realidad social se constituye a partir de las definiciones humanas. El sicólogo social W. I. THOMAS ha formulado esta idea de la manera siguiente: «Si los hombres definen ciertas situaciones como reales, estas serán reales en sus consecuencias» (*If men define situations as real, they are real in their consequences*, lo que es conocido como el teorema de THOMAS). De tal modo

se demuestra el significado de las definiciones para la construcción de la realidad social².

R. K. MERTON³ describe un mecanismo parecido en el proceso de la "profecía autorrealizable" (*self-fulfilling-prophecy*). Un suceso en principio no real, pero previsto, llega a cumplirse porque todos los interesados ajustan su comportamiento, precisamente, a semejante previsión (ejemplo de la quiebra simultánea de bancos).

Trasferir los efectos de las definiciones significa lo siguiente:

Una situación que existe al comienzo solo como presupuesto o definición, provoca concretas reacciones e interacciones, a consecuencia de las cuales semejante situación se torna en real.

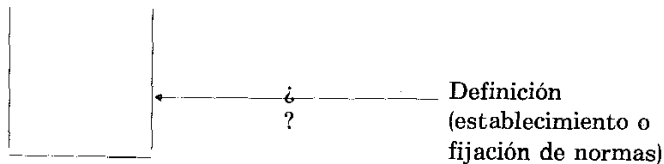
Este proceso de autorrealización de la definición de "criminalidad" (o del "ser criminal") será tematizado dentro del marco psicológico-criminal del enfoque definicional o del etiquetamiento de la siguiente manera:

1. En el plano social general (macro-perspectiva)

Aquí la cuestión se puede enunciar así: ¿Cómo concreta una sociedad su imagen de la criminalidad?

El interés se dirige preponderantemente a dos procesos esenciales de definición, que son:

— *El establecimiento del marco jurídico-penal general, por medio de las instancias políticas (problema político-criminal).*

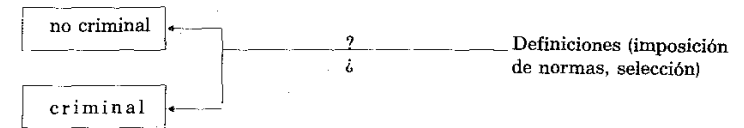


marco de la criminalidad

— La aplicación (dándole contenido) de este marco por medio de instancias especiales de control y sus actividades como la policía y la justicia (cuestión en torno a la elección-selección de la población "criminal" sobre la base de determinadas estrategias de control):

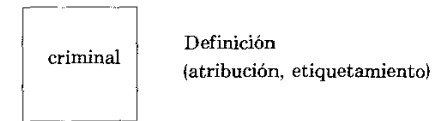
² Véase aquí también a P. L. BERGER, y a T. LUDEMAN, *Die gesellschaftliche Konstruktion der Wirklichkeit*, Frankfurt, 1969; versión en castellano, *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, (Paidós), 1968.

³ R. K. Merton, *The self-fulfilling-prophecy*, en el mismo, *Social Theory and Social Structure*, Glencoe, 1957, pág. 421.



2. En el plano interpersonal (micro-perspectiva)

Este asunto se puede expresar del modo siguiente: ¿Cómo se transforma en "criminal" alguien que como tal es tratado y definido?



En el ámbito de las definiciones y reacciones de todos los partícipes de la interacción, interesan aquí en especial aquellas de los miembros de las instancias de control, a las que se les imputa la mayor efectividad.

La interacción de micro y macro-dimensión se muestra claramente entre otras cosas cuando las actividades de control —precisamente por su función definicional— genera muchos "criminales", que luego, en su conjunto, pasan a constituir la imagen total de la criminalidad dentro de una sociedad.

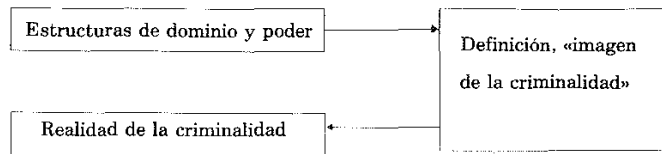
Esta característica esencial (ambas dimensiones) del enfoque definicional (perspectiva *labelling*) implica, además, el que las definiciones de la criminalidad (o del ser criminal) no sean aceptadas como tales, sino como los procesos que influyen la realidad, constituyéndose en el objeto de análisis (s. 19). A continuación se expondrán ambas dimensiones (micro-macro) del enfoque *labelling* por separado, junto con sus enunciados esenciales:

2.1. Respecto del problema de la definición y la distribución de la "criminalidad" en la macro-perspectiva (la criminalidad por medio de la definición social)

El marco general de la definición (criminalidad o sistema jurídico-penal) será tenido en cuenta aquí como producto de las diferencias sociales que en las cuestiones de poder juegan un papel esencial.

Numerosos representantes del enfoque definicional entienden que el catálogo de normas prohibitivas fijadas por el derecho penal (con sus respectivas reglas de aplicación) constituye el resultado del conflicto en el que se encuentran los grupos sociales y en el que se imponen aquellos que disponen de mayor poder. Una idea central consiste en que en una sociedad caracterizada por una *estructura de dominio y poder* no es posible ninguna definición general (aceptada y representada por todos) de la criminalidad, sino que siempre se impone la definición o la "imagen de la criminalidad" necesaria para el mantenimiento

de la estructura de dominio existente; definición que mediante su consecuente aplicación a los individuos desprivilegiados se traslada también a la realidad social⁴.



A través de los intereses de poder se genera una determinada “imagen de la criminalidad”, cuya consecuente aplicación da lugar a una realidad de la criminalidad igualmente definida.

F. SACK⁵ (como el más significativo representante de este enfoque en la República Federal Alemana) ha atribuido la distribución de la criminalidad, concebida como bien negativo en perjuicio del estrato social más bajo, a la consecuencia de utilizar un marco de su definición e igualmente una forma de su aplicación, totalmente distorsionados, mediante las instancias de control (policía, justicia).

SACK entiende que en una sociedad no habría una diferencia muy grande entre los rasgos característicos y los modos de comportamiento de sus miembros individuales, como para justificar un contraste tan agudo como aquel de “criminal-no criminal”. Semejante distinción se produce única y exclusivamente a causa tanto de las actividades de control como de los resultados de la definición y selección producidos por las instancias instituidas a tal efecto. Al propio tiempo, las metodologías científico-positivas adoptadas y empleadas suplementariamente repercutirían otra vez sobre las teorías y estrategias de las aludidas instancias y, por consiguiente, las confirmarían en un permanente círculo vicioso.

La sobrerrepresentación de miembros pertenecientes a los estratos sociales más bajos en las estadísticas criminales e implicados por las instituciones

⁴ H. S. BECKER formula el pensamiento central de la siguiente manera: “Yo pienso mucho más que los grupos sociales producen comportamiento desviado debido a que la violación de las reglas que ellos establecen y que se aplican sobre hombres determinados genera tal tipo de comportamiento y sus autores son, por consiguiente, etiquetados como marginados. Desde semejante punto de vista, el comportamiento desviado no es una característica de la acción que una persona lleva a cabo, sino, por el contrario, una consecuencia de la aplicación de reglas por otros y de las sanciones contra un «malhechor». El hombre que actúa en forma desviada es alguien a quien semejante designación le ha sido adjudicada en forma exitosa. Por lo tanto, el comportamiento desviado es un comportamiento que así es etiquetado por otros” (*Outsiders*, 1963, pág. 9; alemán: *Aussenseiter*, 1973, pág. 8).

⁵ Por primera vez F. SACK ha formulado las “nuevas perspectivas en la criminología” en el tomo que editara conjuntamente con R. KONIG: *Kriminologie*, 1968. Relativamente fácil de comprender y bien accesibles son sus pensamientos y tesis también en su artículo *Abweichendes Verhalten-Folgerungen für die Sozialarbeit*, en Otto-Schneider, editores *«Gesellschaftliche Perspektiven der Sozialarbeit»*, 1, 1973, págs. 129-149.

de control no se produce a causa de sus situaciones de insuficiencia síquica y social, que impulsan a un comportamiento criminal más acentuado (aspecto del comportamiento), sino que resulta de su fuerte tendencia a ser seleccionados y definidos como criminales por las instancias (policía, justicia, entre otras) del control social (aspecto de la definición).

Para asegurar su propia posición de poder, los grupos socialmente privilegiados se valen gustosamente de las teorías e ideas que identifican la relación entre los estratos sociales más bajos y la criminalidad. A tal fin hacen uso de ellas aplicándolas en la realidad mediante actividades procesales, que también consignan sobre las bases de sus sólidas posiciones de poder, creando y alcanzando lo que ellos se proponen a fin de conservar su propia posición; ello tiene éxito, por consiguiente, con la permanencia de un disciplinamiento y desprivilegiación de los estratos sociales más bajos que se obtiene mediante su persistente criminalización.

Los miembros de las clases bajas son, en gran medida y solo por eso, “criminales”, porque sus modos de comportamiento habituales resultan criminalizados, primero, mediante el *establecimiento de normas* de derecho penal, y luego, además, cuando son seleccionados y controlados específicamente, según su pertenencia social en los actos de imposición de las normas, a través de las actividades de las instancias de control.

Durante el *establecimiento (creación) de normas* (véase a H. S. BECKER, *Construcción de reglas*) será creado el marco general de la definición social. Así por ejemplo, se harán ostensibles y serán descritos ciertos tipos penales, como el homicidio, el robo, el hurto, etc., por medio de la formulación genérica del comportamiento (por ejemplo, “Es homicida quien mata a un hombre con voluntad de hacerlo, para satisfacción del instinto sexual, con afán de lucro o por otros móviles inferiores, maliciosos o crueles, o con medios en general peligrosos o para encubrir o posibilitar otro hecho penal”, § 211, STGB). Para poder aplicar estas formulaciones generales sobre los modos de comportamiento concretos es necesario, sin embargo, un catálogo complementario de *reglas de aplicación*, las cuales hacen transportable una compleja multiplicidad de sucesos sociales a fórmulas de contenido genérico (por ejemplo, ¿qué significa “otros móviles inferiores”, “maliciosos o crueles”, etc.?).

Para la aplicación de conjuntos normativos generales de un modo sistemático, los operadores profesionales del derecho se valen de un instrumental jurídico (dogmática, comentarios, decisiones judiciales, “opinión dominante”, etc.). Empero, no es de ningún modo posible alcanzar una seguridad de aplicación o de definición completa. Un comportamiento concreto genera solo en casos contados su interpretación y definición automáticas en relación con el marco general de definición. Es aquí donde se presenta en forma manifiesta una puerta de entrada para las categorías sociales (véase a tal efecto a D. PETERS: *Richter im Dienst der Macht*, 1973). No obstante, si la cualidad de “criminal” de un comportamiento es un hecho indiscutible, ello debería ser inmediatamente puesto de manifiesto, pues de otra manera aparece la cuestión de la *selección* de los modos de comportamiento definibles incuestionablemente como criminales (*el problema de las cifras negras*).

Determinadas estrategias de control y "teorías vulgares" de las instancias de selección (como por ejemplo la policía y fiscales, aunque también denunciantes particulares) pueden perjudicar a ciertos grupos sociales más que a otros y, por tanto, producir una imagen distorsionada de la criminalidad (ver a tal fin, entre otros a FEEST/BLANKENBURG, 1972).

El enfoque definicional parte de la idea de que la "imagen de los criminales" que existe en una sociedad está ligada a precisos modos de comportamiento y a rasgos síquicos y sociales determinados (por ejemplo, pertenencia a estratos sociales bajos, procedencia de relaciones familiares desordenadas, etc.) y es trasplantada también a la realidad por medio de la consecuente selección y aplicación de manera parecida a como se transportan las imágenes sociales de los roles de la mujer mediante la consecuente atribución de los modos de comportamiento unidos a ellas, o sea, que las mujeres, como efecto final, se comportan de una manera afín a la forma en que se les atribuyen y conceden aquellos roles.

Tal como existe la tentativa de modificar los roles de la mujer de un modo absolutamente social, así se debería modificar la imagen de la criminalidad (hasta ahora considerada solamente en relación con la pertenencia a bajos estratos sociales y a familias desordenadas, etc.) y asociar la criminalidad también a estratos sociales elevados, poniendo esto en práctica tanto en la tarea de establecimiento (creación) de normas, como en la de aplicación (imposición) de ellas; para lo cual, como en el caso de los delitos económicos graves, deben ser tipificadas en la ley penal y luego, por medio de la policía y los fiscales, intensamente perseguidos.

En consecuencia, la cuestión del enfoque *labelling* puede enunciarse resumidamente así: "¿En qué medida se transforma la imagen de la criminalidad y su correspondiente realización al definirla de otro modo?"

2.2. Respecto del problema de la atribución y la definición del "ser criminal" de una persona o de su comportamiento en la micro-perspectiva (delincuente a causa del etiquetamiento)

La construcción *labelling* se traduce en la micro-perspectiva del siguiente modo: ¿Cómo se transforma la imagen propia (la identidad) de una persona y su comportamiento respectivo al atribuirle una imagen (comportamiento, rol) criminal?

En este plano psicológico-social el punto central del análisis lo constituyen los miembros de la interacción, que reaccionan y se definen reciprocamente.

Bajo las emblemáticas expresiones "carrera criminal" (H. S. BECKER), "de la desviación primaria a la secundaria" (E. M. LEMERT)⁶ y "modelo de círculo vicioso" (S. QUENSEL)⁷, se describen los procesos de una socialización en un rol criminal, en el cual poseen una gran incidencia los miembros e instancias respectivamente implicados.

⁶ E. M. LEMERT, *The concept of secondary deviation*, en del mismo *Human Deviance, Social Problems and Social Control*, New Jersey, 1967.

⁷ S. QUENSEL, *Wie wird Man Kriminell?* en *Kritische Justiz*, 4-1970, págs. 375-382.

Los sucesos sociales serán preponderantemente analizados con la ayuda de las categorías de la "interacción simbólica", que sirve de fundamento a una orientación absolutamente teórica dentro de la psicología social (el llamado interaccionismo simbólico)⁸.

Se entiende que los grupos sociales (desde los más íntimos hasta las sociedades anónimas) están compuestos por individuos aislados, los cuales se encuentran entre sí en permanente contacto, en interacción.

Por tanto, la interacción entre individuos aislados es posible porque se poseen símbolos comunes para fenómenos y situaciones determinadas, las cuales ponen a distintos individuos en condiciones de comprenderse mutuamente (o como se dice en el complicado lenguaje técnico: para producir iguales definiciones de la situación).

Esta posibilidad de comprensión no resulta, sin embargo, congénita en los individuos; por el contrario, ella será adquirida en el trascurso de un largo proceso de socialización. Semejante proceso es además, asimismo, describable bajo la forma de procesos de interacción, en los cuales junto al niño implicado también intervienen numerosas partes interesadas (madre, padre, hermanos, otros parientes conocidos, compañeros de escuela, maestros, colegas de trabajo, etc.). Estos, a su turno, mediante sus reacciones, construyen lentamente en el niño, que en un principio está totalmente desvalido, una identidad que con el tiempo lo capacitará para reaccionar como parte consciente (de la sociedad a que pertenece) y compartir la tabla general de valores, las definiciones de situación y los símbolos de lenguaje de su medio ambiente.

Debe igualmente señalarse que la atribución de roles, o en general la tipificación de personas, es una característica de toda interacción. Tales tipificaciones constituyen indispensables presupuestos de hecho para el decurso sin contratiempos de los procesos de interacción entre individuos.

Ante todo debe tenerse en cuenta que los sucesos sociales dentro de una sociedad altamente diferenciada son tan complejos que toda persona vinculada a ellos se debe ayudar poco o mucho con una construcción simplificada de la realidad social, con lo cual acudirá abundantemente a los prejuicios y, en general, a las imágenes preexistentes en la sociedad (estereotipos).

A medida que semejantes etiquetamientos y tipificaciones tienen lugar desde el nacimiento en el grupo íntimo de la familia y que repercuten cada vez en mayor medida sobre el niño con el aumento de la edad, aquella tipificación adquiere, entonces, mayor peso al propio tiempo que ella resulta adoptada y ulteriormente desarrollada por las partes profanas de la interacción. Si tal tipificación se realiza, además, con el agregado de atributos negativos (por ejemplo, delincuente, vago, criminal, etc.), entonces debe hablarse de *estigmatización*. Esto ocurre repetidamente a través del contacto con las instancias oficiales de control (por ejemplo, las oficinas juveniles), y sucede (respondiendo a la imagen común del "criminal") preponderantemente con niños y jóvenes que pertenecen

⁸ Ver, entre otros, LINDESMITH, *Symbolische Bedingungen der Sozialisation*, Düsseldorf, 1974, en esp. págs. 27-41.

al estatuto social más bajo, los cuales (según una difundida tesis del enfoque *labelling*) no se diferencian tanto de sus iguales de otros estratos.

Con la estigmatización de una persona el proceso de interacción entra en una fase cualitativa totalmente distinta. El estigmatizado recibe, junto con el estigma, un *status* social negativo, el cual limita sensiblemente sus posibilidades futuras de actuar y hace precisamente verosímil todas las acciones que se han imputado desde un comienzo al sujeto. Siempre con más frecuencia los niños y los jóvenes calificados como "delincuentes" entran en contacto con las instancias oficiales de control, con los representantes de la asistencia social, con la policía y la justicia. Todas estas instancias quieren contrarrestar sus propias intervenciones en torno al proceso legal en marcha; empero, cada nuevo paso, logran recrudescerlo, puesto que con su "sistematización" acostumbrada (manejo de expedientes, etc.) fuerzan una conversión del proceso que va desde el "hombre implicado" y difícilmente tratable, a un caso de "fácil manipulación" mediante fórmulas y estereotipos. Un aparato burocrático sobrecargado, la mayoría de las veces pendiente de la búsqueda de una seguridad permanente de sus propias actividades, se muestra difícilmente eficaz en el trato personal y minucioso con los individuos y asume de buena voluntad, como de costumbre, los estereotipos, conceptos generales y explicaciones convenientes (teorías vulgares) que determinan así sus propias acciones. Las interacciones con los afectados se desarrollan de tal manera, que se hace siempre menos con ellos en común (como miembros de interacción) y se "dispone" más sobre ellos (conversión del sujeto en objeto). El "sí mismo" y la entidad de los estigmatizados estarán siempre más intensamente dependientes de las reacciones que sobre ellos se verifican y a las que pueden hacer frente cada vez más difícilmente, haciéndolos siempre menos capaces.

La dimensión del poder en el modelo interaccionista juega, por consiguiente, un rol absolutamente decisivo⁹.

De los niños que comenzaron mostrando un comportamiento que por cualquier motivo era chocante e indeseable (desviación primaria de LEMERT), se ha ido formando, entretanto, paso a paso, o mejor dicho, rasgo a rasgo, una imagen que asume siempre más claramente los contornos de "criminal" y de la cual el afectado, también rasgo a rasgo, puede desprenderse cada vez más difícilmente. El actúa, finalmente, como ya se lo ha caracterizado; o sea, como un criminal (LEMERT habla aquí de "desviación secundaria", lo cual constituiría la única consecuencia de las reacciones estigmatizantes del medio ambiente). El agudo proceso de oscilación que tiene lugar entre acción y reacción y que con suma frecuencia se desarrolla con base en períodos de abandono escolar, contacto con la oficina juvenil, paso por el reformatorio, alcanza con la internación en un instituto penal su punto más crítico. Con un estigma que grava de tal modo, solo en casos contados, después de la liberación, se tiene éxito para interrumpir una carrera criminal, sobre todo, tal como ocurre en la mayoría de los casos, si durante la condena se han ampliado las dificultades síquicas y sociales (contactos en el exterior, plazas de trabajo, vivienda, familia, etc.).

⁹ Véase para esto, entre otros, a W. KECHKEISEN, *Die gesellschaftliche Definition abweichenden Verhaltens*, 1974, págs. 95-103.

Tanto la propensión a un comportamiento criminal repetido (aspecto del comportamiento), como la de registrar la anomalía de tal conducta a través de las instancias de control (aspecto de la definición), son enormemente grandes para aquellos que ya han sido internados en un instituto penal.

Cuanto más desarrollado esté el proceso de criminalización, menores serán las esperanzas de interrumpir el círculo vicioso e impedir la oscilación. Las posibilidades de influir sobre estos aspectos se encuentran antes de nada al comienzo del proceso, como se extrae de la tesis del etiquetamiento.

3. RECAPITULACIÓN Y CRÍTICA

El enfoque del etiquetamiento centraliza su análisis, tanto en la definición general de la criminalidad sobre el plano absolutamente social, como asimismo en la atribución individual.

La criminalidad social en general y las carreras criminales en particular, serán vistas como claras consecuencias del gran poder definicional (como la creación-establecimiento de normas, la imposición-aplicación de ellas, la selección y la atribución del comportamiento) que poseen los grupos sociales e instancias de control.

La consideración y problematización de los aspectos de la definición excluidos en el paradigma etiológico clásico, son contempladas en la versión "radical" del enfoque *labelling* (o bien de la definición o del etiquetamiento) en el ámbito de tres distintas dimensiones (creación de normas, selección y atribución individual) y en forma total, siendo criticados por ende:

a) *Respecto de la dimensión de creación (establecimiento) de normas*

Enfoque radical de la definición.—El catálogo total de las normas legales (derecho penal) tiene vigor como producto de un acuerdo social. Por lo tanto, una definición de criminalidad que pretenda poseer validez general (en la que el poder y los intereses aparezcan neutralizados) será siempre controvertida.

Crítica.—Si se consideran diferenciadamente las normas aplicadas y las establecidas oficialmente, apenas se podrán encontrar disposiciones particulares que sean compartidas por todos los grupos interesados y estratos sociales. Las violaciones de ciertas normas (como por ejemplo el homicidio, el robo, las lesiones corporales, el hurto, etc.) son, en general, indeseables y reconocidas como criminales. Ellas no se evitan definiéndolas de otro modo.

Otras normas particulares, en cambio (como por ejemplo la interrupción del embarazo o diferentes disposiciones sexuales), fueron y son vivamente discutibles y no reconocidas universalmente. Empero, se puede aceptar un número de normas principales reconocidas unánimemente que definan una parte de la criminalidad total y que no sean consideradas como deformaciones del poder.

b) *Respecto de la dimensión de selección e imposición de normas*

Enfoque radical de la definición.—La sobrerrepresentación de las estadísticas oficiales de la criminalidad y en las instituciones específicas de sujetos pertenecientes a los más bajos estratos sociales, será atribuida únicamente a

la actitud de las instancias de control. La acentuación exclusiva de los aspectos de la definición o de control, implica al mismo tiempo el poner de manifiesto las posibles acciones subyacentes del afectado (aspecto del comportamiento). Estas serán interpretadas como distribuidas esencialmente por igual y, por tanto, como de poca importancia (la llamada tesis de la ubicuidad de SACK). Sin intervención de las instancias, todos los miembros de la sociedad se comportan igualmente de modo criminal o no criminal.

Crítica.—Siendo así no se necesita ser ningún partidario de las teorías de la disposición para sostener que en los niños y jóvenes de una sociedad, los cuales constituyen la parte más esencial de la población para las intervenciones de las instancias de control, puedan presentarse diferencias más o menos claras en sus estructuras síquicas, como también en sus comportamientos criminales; y precisamente, como consecuencia de la desigualdad social que repercute sobre los individuos durante los procesos de socialización. La tentativa de achacar la producción de desigualdad única y predominantemente a las instancias de control social, desconoce el carácter total de las intervenciones sociales. La desigualdad tiene lugar en todos los planos sociales (distribución de propiedad, ingresos, formación) y no solo en las definiciones de la criminalidad, sino también en concretos comportamientos.

c) *Respecto de la dimensión de las carreras criminales (atribución)*

Enfoque radical de la definición.—El desarrollo y la elevada oscilación de una carrera criminal serán primordialmente imputables a la cuenta de las intervenciones de las instancias y de las reacciones del medio ambiente. Las causas que motivan semejantes intervenciones serán consideradas como anomalías insignificantes (la “desviación primaria”, de LEMERT), cuyos orígenes no han de ser necesariamente investigados.

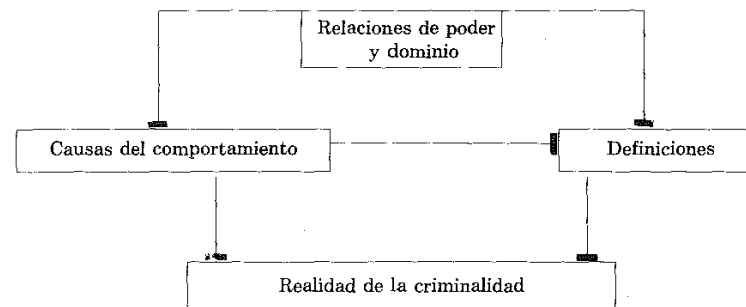
Crítica.—El sociólogo T. MOSER¹⁰ se expresa de esta manera: “Sería absurdo negar el «carácter procesal» de la definición, selección, persecución, etiquetamiento y condena revelado por SACK; o sea, el de la asignación de los roles criminales. Solamente debe señalarse que, en la mayoría de los casos, semejantes procesos constituyen procedimientos de «sellado», cuyos desenvolvimientos o deformaciones están precedidos por determinadas experiencias que han dejado en los sujetos consecuencias síquicas mensurables. Se diría que el enjuiciamiento, la condena y la pena quieren desarrollar una potencia creadora de roles o que es posible que las identidades criminales sean en muchos casos fijadas por medio de la intervención de las instancias de control, mas los actos de selección, normalmente, no se llevan a cabo sobre individuos que no se distinguen en nada de los «vecinos conformistas». El «sellado jurídico» y el etiquetamiento se realizan sobre los ya clasificados (marcados) y sus patologías, graves o benignas, que a menudo son solo una anomalía pasajera, no provienen de un lado biológico o psicológico, sino que derivan de todos los factores sociales que SACK, tan unilateralmente, quería formular”.

La intervención de las instancias de control “sellando” (determinando) tales procesos criminales es tan posible como para la motivación, el forzamiento o también la finalización de semejantes procesos. Esto significa una relativiza-

¹⁰ T. MOSER, *Jugendkriminalität und Gesellschaftsstruktur*, Frankfurt, 1970, págs. 17 y ss.

ción (no una refutación) de la tesis microsociológica del etiquetamiento o de la criminalización, la cual puede trasladarse del mismo modo a la macro-dimensión.

Resultado final.—Vistos los conceptos de la criminalidad y las carreras criminales, dependiendo únicamente de las definiciones y el etiquetamiento, aparecerán muy abreviados, tal como lo será el esclarecimiento total de la cuestión definicional según el antiguo paradigma etiológico. El siguiente modelo resume la idea central de esta exposición:



De todo esto se extrae que la investigación etiológica, orientada puramente hacia el autor y que se interesa simplemente por la “población criminal” denominada como tal, sin cuestionar los mecanismos de la selección, como su puesta en funcionamiento, no puede ser más practicada seriamente.

Por otro lado, aparece al propio tiempo una investigación de control poco sólida, pues ha renunciado completamente a la aclaración de ciertos modos de comportamiento que, con gran probabilidad, son denominados como criminales.

SELECCIÓN DE LITERATURA SOBRE EL ENFOQUE “LABELLING”

S. AHRENS, *Aussenseiter und Agent*, 1975. H. S. BECKER, «Aussenseiter» *Zur Soziologie abweichenden Verhaltens*, 1973. C. BONSTEDT, *Organisierte Verfestigung abweichenden Verhaltens*, 1972. R. BOHNSACK, *Handlungskompetenz und Jugendkriminalität*, 1973. BRUSTEN HOHMEIER, ed., *Stigmatisierung*, I y II, 1975. BRUSTEN-HURRELMANN, *Abweichendes Verhalten un der Schule*, 1973. FEEST-BLANKENBURG, *Die Definitionsmacht der Polizei*, 1972. H. HAFERKAMP, *Kriminelle Karrieren*, 1975. KAISER-SACK-SCHELLHOSS, ed., *Kleines Kriminologisches Wörterbuch*, 1974. W. KECKEISEN, *Die gesellschaftliche Definition abweichenden Verhaltens*, 1974. I. KERSCHER, *Sozialwissenschaftliche Kriminalitätstheorien*, 1977, págs. 52-75. H. KEUPP, *Abweichung und Alltagsroutine*, 1976. S. LAMNEK, *Kriminalitätstheorien - kritisch*, 1977. E. M. LEMERT, *Social Pathology*, 1951. MALINOWSKI-MÜNCH, *Soziale Kontrolle*, 1975, págs. 153-183. K. D. OPP, *Abweichendes Verhalten und Gesellschaftsstruktur*, 1974, págs. 179-211. D. PETERS, *Richter im Dienst der Macht*, 1973. W. RÜTHER, *Abweichendes Verhalten und labelling approach*, 1975. SACK-KÖNG, ed., *Kriminalsoziologie*, 1968, págs. 431-475. E. M. SCHUR, *Abweichendes Verhalten und soziale Kontrolle*, 1974. F. W. STALLBERG, ed., *Abweichung und Kriminalität*, 1975. H. STEUBER, *Jugendverwahrlosung und Jugendkriminalität*, 1976. TRABANDT-TRABANT, *Aufklärung über Abweichung*, 1975. A. TROJAN, *Psychisch krank durch Etikettierung?*, 1978, págs. 1-30.